



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 19 de Abril de 2013

Año XCIV

No. 32

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DESIGNA UN GRUPO DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES PARA QUE SE INTEGREN A LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS . 7

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE SOLIDARIZA CON LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON EL PROPÓSITO DE QUE SE AGILICE Y GARANTICE EL PAGO DE LOS RECURSOS DE PRO-

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

CAMPO A SUS BENEFICIARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL CALENDARIO DE PAGOS RESPECTIVO; ASIMISMO SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROGRAMA AGRICULTURA POR CONTRATO.....

11

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO DEL SIMILAR EMITIDO POR LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE VERDADERAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TUTELEN EL DERECHO DE LOS MEXICANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN ESTE CASO, DE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ, GARANTIZANDO CON ELLO EL ABASTO SUFICIENTE PARA LOS MEXICANOS.

17

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA LA REALIZACIÓN DEL TERCER PARLAMENTO DE MUJERES EN GUERRERO, A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; ORGANIZADO

CONTENIDO

(Continuación)

POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.....	24
--	----

H. AYUNTAMIENTO

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.....	28
--	----

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 287/2011-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	33
Tercera publicación de edicto exp. No. 146/2006-II- C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, pro- movido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro...	34
Tercera publicación de edicto exp. No. 486/2009-II, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro....	34
Tercera publicación de edicto exp. No. 239/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Tercera publicación de edicto exp. No. 234/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 189/2010-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	39
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	41
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	41
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	41
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/N de Tonalapa del Río, Municipio de Teloloapan, Gro.....	42
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en Calle Ignacio Ramírez, en Paso de Arena, Municipio de Cuyuca de Catalán, Gro.....	42
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Oriente de Teloloapan, Gro.....	43
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Febrero, Colonia Progreso en Arcelia, Gro.....	44
Segunda publicación de edicto exp. No. 295-II/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	44

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 654/2012-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 644/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Cacalotepec, Municipio de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	51
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle Juárez, Segunda Manzana de Cutzamala de Pinzón, Gro...	51
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Noroeste de Alpoyecá, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 514/2010-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 125/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 836/2010-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Publicación de edicto exp. No. 140/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	55
Publicación de edicto exp. No. 136/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 120/2011-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 77/2010-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 018/2011, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Taxco, Gro.....	58
Publicación de Convocatoria No. 02 de la Licitación Pública Estatal Número EO-912063996-N31-2013, para la realización de diversas obras, emitida por la Dirección General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero en Chilpancingo, Gro.....	60

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DESIGNA UN GRUPO DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES PARA QUE SE INTEGREN A LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de febrero del 2013, los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda designar un grupo de legisladoras y legisladores para que, en representación de esta Soberanía, se integren a la Conferencia Nacional de Legisladores Contra la Trata de Personas, con la finalidad de impulsar la

armonización y homologación legislativa en la materia, promover las reformas a las que haya lugar, propiciar la instalación de instancias de información y seguimiento de la aplicabilidad legislativa y evaluación de las políticas públicas y programas en la materia, en los siguientes términos:

" ANTECEDENTES

En sesión de fecha 06 de diciembre del año 2012, el Pleno de esta Soberanía tomó conocimiento del oficio número DGPL-1PlA.-2624.11. signado por El Senador José Rosas Aspurio Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, por medio del cual remite un Acuerdo por el que se solicita a los Congresos de las entidades federativas y a la Asambleas Legislativa del Distrito Federal, designen un grupo plural de diputadas y diputados para constituir la Conferencia Nacional de Legisladores contra la trata de personas; misma que por declaratoria del Presidente de la Mesa Directiva fue turnada, para su análisis correspondiente, a la comisión de Gobierno;

Mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0468/2012, suscrito por el Licenciado Benjamín Ga-

llegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, fue remitido a la Comisión de Gobierno el Acuerdo que nos ocupa, para los efectos procedentes;

La propuesta de Acuerdo, en su exposición de motivos, destaca la importancia de asumir acciones legislativas que permitan detener y abatir la trata de personas, entendiendo que ésta puede ser catalogada como la esclavitud del siglo XXI, la cual "...violenta de forma grave a los derechos humanos en virtud de que se perpetra mediante la pérdida de la libertad, la explotación, la tortura y la degradación humana"; siendo las mujeres y las niñas los grupos más perjudicados y que, entre otros aspectos, "...deriva en una fuente sólida de recursos financieros para el crimen organizado";

En abono a la afirmación anterior, el acuerdo que nos ocupa señala que según información proporcionada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se calcula que al menos 16 mil niños son víctimas de la trata de personas" Y en el mismo sentido, el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS), apunta que en nuestro país cada año unas 20 mil personas serían víctimas del delito de trata".

Ante esta situación el Congreso de la Unión tuvo a bien aprobar en junio del año 2012

la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, que tiene como objeto coordinar la prevención e investigación de este tipo de delitos, así como la atención y protección de las víctimas en los diferentes órdenes de gobierno, estableciendo que cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal deben realizar las reformas legales necesarias para armonizar su marco jurídico con lo establecido en la Ley General;

En este mismo sentido, en la exposición de motivos se continúa argumentando, que el Senado de la República ya cuenta con una Comisión Ordinaria Contra la Trata de Personas, destinada "...a dar puntual seguimiento a los avances legislativos que se generen en el país y que concrete la armonización de las distintas legislaciones en todo el territorio nacional"; por lo que resulta de vital importancia que "...los legisladores de toda la nación trabajemos juntos para intercambiar ideas, propuestas, experiencias y conocimientos en la materia, a efecto de fortalecer un marco jurídico integral y eficaz contra la trata de personas"; haciéndose necesaria la "...conformación de la Conferencia Nacional de Legisladores contra la trata de personas, con la participación de por lo menos tres legisladores por entidad federativa, pa-

ra impulsar la armonización y homologación legislativa en la materia, así como las reformas a las que haya lugar"; e igualmente crear "...un sistema de información denominado Observatorio Legislativo para dar seguimiento a la correcta aplicación de la ley, las reformas de los estados respecto a la misma, los avances en la legislación local, la aplicación de políticas públicas, acciones y programas";

CONSIDERANDOS

Que por la declaratoria del Presidente de la Mesa Directiva y conforme a lo establecido en el cuarto párrafo y la fracción II del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, esta Comisión cuenta con plenas facultades para conocer de la propuesta de Acuerdo que nos ocupa;

Que esta Comisión de Gobierno coincide y hace suyos los argumentos señalados en la propuesta emitida por el Senado de la República, siendo que el delito de trata de personas, particularmente en nuestro estado, resulta ser un problema sumamente preocupante, y cuya prevalencia responde a las condiciones de pobreza, la desigualdad existente de niñas y mujeres, la baja tasa de matriculación escolar, los niños en situación de desamparo, la falta de registro de nacimientos, la alta demanda de servicios de explotación sexual y de mano de

obra barata, así como las tradiciones y valores culturales, sumado al alto grado de migración tanto al interior de la república, como de carácter internacional, principalmente a los Estados Unidos;

Que en congruencia al marco jurídico federal, que incluye las últimas reformas constitucionales en materia de derechos humanos, y la promulgación de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, este Honorable Congreso de Guerrero, a través de la LIX Legislatura, tuvo a bien aprobar en abril del año dos mil once, la Ley Numero 761 Para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, a fin de generar las condiciones jurídicas necesarias para el diseño de políticas públicas en la materia, prevenir y sancionar la comisión de este delito, y asistir a las víctimas;

Que las y los diputados integrantes de esta Sexagésima Legislatura, preocupados por la gravedad de la prevalencia de este delito y la necesidad de cumplir con la normatividad en esta materia, resolvieron exhortar al Ejecutivo Estatal para que constituya formalmente la Comisión Interinstitucional Para la Prevención y el Combate de Trata de Personas en el Estado de Guerrero; así como re-

mitir a este Honorable Congreso el informe anual de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Estatal para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas, prevista en la Ley de la materia Numero 761;

Que por lo anterior y en esta misma tesitura, la Diputada y los Diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno, hemos considerado pertinente que este Honorable Congreso se sume al esfuerzo emprendido por el Senado de la República, y por tanto hemos resuelto procedente que esta Soberanía designe un grupo de cinco diputadas y diputados para constituir la Conferencia Nacional de Legisladores Contra la Trata de Personas".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de febrero del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DESIGNA UN GRUPO DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES PARA QUE SE INTEGREN A LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

ÚNICO: Esta Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda designar un grupo de cinco legisladoras y legisladores para que, en representación de esta Soberanía, se integren a la Conferencia Nacional de Legisladores Contra la Trata de Personas, con la finalidad de impulsar la armonización y homologación legislativa en la materia, promover las reformas a las que haya lugar, propiciar la instalación de instancias de información y seguimiento de la aplicabilidad legislativa y evaluación de las políticas públicas y programas en la materia.

El Grupo se integrará con las y los diputados siguientes:

Dip. Julieta Fernández Márquez
Dip. Luisa Ayala Mondragón
Dip. Laura Arizmendi Campos
Dip. Jorge Camacho Peñaloza
Dip. Jorge Salazar Marchán

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Entréguesele a las y los diputados señalados en el presente Acuerdo el nombramiento y representación correspondiente.

TERCERO.- En forma mensual, el Grupo de Legisladores deberá informar al pleno de este Honorable Congreso el resultado de sus actividades.

CUARTO.- Remítase a la Cámara de Senadores, a las Legislaturas de las entidades federativas, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos procedentes.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ROGER ARELLANO SOTELO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, SE SOLIDARIZA CON LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON EL PROPÓSITO DE QUE SE AGILICE Y GARANTICE EL PAGO DE LOS RECURSOS DE PROCAMPO A SUS BENEFICIARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL CALENDARIO DE PAGOS RESPECTIVO; ASIMISMO SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROGRAMA AGRICULTURA POR CONTRATO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2013, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima

gésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se solidariza con la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el propósito de que se agilice y garantice el pago de los recursos de PROCAMPO a sus beneficiarios en el Estado de Tamaulipas y se cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos respectivo; asimismo se realicen las acciones pertinentes para que se continúe con el Programa Agricultura por Contrato, en los siguientes términos:

"En sesión de fecha 25 de octubre de 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del Acuerdo remitido por la La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, ordenando remitirlo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, notificó el Acuerdo correspondiente a los Diputados integrantes de esta Comisión, mediante el oficio número LX/1ER/OM/DPL/0183/2012.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49,

fracción XX, 70, fracción II y IV, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tiene plenas facultades para conocer el asunto que nos ocupa.

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, estableció en su exposición de Motivos:

"...El sector rural es de gran importancia en nuestro país, dado que es un factor de impacto en la economía nacional, la producción primaria redundando en beneficio de esta y contribuye a la seguridad y soberanía agroalimentaria. Tamaulipas, cuenta con 1'525,263 hectáreas de uso agrícola, de las cuales 551,762 son de riego y 973,501 son de temporal y se tienen como principales cultivos de el ciclo otoño invierno, el sorgo grano, maíz grano, okra, cebolla, cártamo, tomate rojo y chile verde entre otros. A finales del año 1993, se instrumenta el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), como un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros, en sustitución del esquema de precios de garantía de granos y oleaginosas. Programa que tiene como objetivo otorgar un apoyo por hectárea o fracción de ésta a la superficie elegible, inscrita en el Directorio y que esté sembrada

con cualquier cultivo lícito o que se encuentre bajo proyecto ecológico autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). En ese sentido cabe señalar que este programa de apoyo, ha sido un factor de suma importancia para el desarrollo y sostenimiento de los productores agrícolas de nuestra Entidad, tomando en cuenta la sequía que ha afectado durante los últimos años lo que ha dificultado esta actividad lo cual ha causado un fuerte impacto en la producción del campo y las condiciones de vida de la sociedad rural. Ahora bien, los productores Tamaulipecos inscritos en el PROCAMPO, han cubierto debidamente todos y cada uno de los requisitos para ser tomados en consideración y poder acceder a dicho programa, sin embargo a la fecha los productores agropecuarios, lamentablemente no han recibido los apoyos correspondientes al presente año, inclusive quedaron pendientes algunos avances de pagos de por causas desconocidas. Por ello, se detalla a continuación un listado de las solicitudes que se encuentran pendientes de liquidación. Esto por distrito de Desarrollo Rural, así como también dividido lo que se solicitó acerca y lo que finalmente se pagó para los ciclos otoño-invierno 2011-2012 y primavera-verano 2012 que está en ejecución en el presente mes. Del análisis del listado anterior, es palpable que existe un retraso enorme y lentitud de los

pagos o liberación de recursos, lo que causa profunda preocupación porque hasta el presente mes en algunos municipios no presentan ningún avance de pago y la gran mayoría no llega al 50%. Al respecto, estimamos que la SAGARPA, como encargada del PROCAMPO, le corresponde solucionar esta problemática, llevando a cabo las medidas necesarias para agilizar y garantizar que los recursos lleguen a sus beneficiarios y eliminar las trabas burocráticas que entorpecen la entrega de los recursos a los productores tamaulipecos que han realizado su labor en el campo produciendo los alimentos. En ese mismo orden de ideas, cabe señalar que el Programa de Agricultura por Contrato, implementado desde hace aproximadamente ocho años, con el objetivo primordial de asegurar la comercialización de las cosechas nacionales, programa que ha representado un excelente instrumento de comercialización, reconocido incluso en el extranjero, porque cubre debidamente todos los aspectos para protección de los agricultores, lo que difiere en gran medida del Nuevo Programa de Administración de Riesgos de Mercados a través de Intermediarios Financieros (PARMIF), que pretende sustituir al Programa de Agricultura por Contrato. Al efecto, se estima preciso detallarlas diferencias más sentidas de dichos programas. En ASERCA se encuentra con un precio piso en este nuevo programa que pretenden financiado pues con recursos

del FIRA no hay un precio piso y en caso de haberlo no se respeta la indiferencia. En el actual programa hay una definición de bases y compensación abierta con participación de los productores. En el programa que pretenden la definición de bases y compensación está cerrada sin obligar a su respeto. En el actual la coberturas cruzadas con entre productor alza y comprador a la baja está garantizado. En el nuevo esquema que se pretende la cobertura para el productor a la baja, consumidor a la alza sin compromiso de compra. En el actual hay un orden en el mercado al momento de la comercialización, regido por el precio de indiferencia. En el que se pretende el mercado está en manos de los consumidores, sin reconocimiento de la indiferencia. En el actual el programa está abierto a todos los productores de maíz, sorgo, soya y trigo. En el que se pretende solo participen los productores con crédito y descontados con fira. Aquí cabe hacer la aclaración que en términos generales los productores sujetos de crédito no llegan a un 10% de los productores por lo menos de Tamaulipas. En el actual el presupuesto para la compra de coberturas en el programa Especial Concurrente 2012 es alrededor de 12 mil millones de pesos, lo que se pretende en este nuevo esquema no rebasa los 700 millones de pesos. En el actual la colocación de coberturas son a través de acerca. En el que se pretende la colocación de coberturas pre-

tenden hacerlo a través de despachos o corredurías financieras. En el actual hay un aplazamiento en el impacto inflacionario. En ese contexto, estimamos preciso señalar que el programa que se pretende, no garantiza la comercialización y obliga a los productores a adquirir las coberturas de precios, pero no a los consumidores si no se cumple con el contrato con el consumidor, el producto no podrá solicitar el apoyo del 85% del costo de la cobertura y solo los que tengan línea de crédito FIRA podrán participar en este programa, dejando fuera del programa a quien no tenga acceso, por tal razón se solicita a SAGARPA, se realicen las acciones pertinentes para que se continúe con el Programa de Agricultura por Contrato, tomando en cuenta la experiencia obtenida y los resultados satisfactorios obtenidos en la comercialización de cosechas. Por lo citado en esta acción legislativa, solicitamos a la SAGARPA, lleve a cabo las acciones necesarias que redunden en beneficio del sector agropecuario. En tal virtud, la presente acción legislativa entraña un asunto de relevancia y obvia resolución, considerando que no encontramos a la mitad del segundo semestre sin que se lleguen los recursos para liquidar el PROCAMPO, lo que perjudica económicamente a los productores tamaulipecos..."

Los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo

Agropecuario y Pesquero, atentos al Acuerdo turnado por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso de Tamaulipas, para los efectos conducentes, debido a una problemática de carácter regional, pero que puede afectar a los productores guerrerenses, estimamos conveniente emitir un Acuerdo Parlamentario donde se soliciten informes a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respecto de las reglas de operación y sustento financiero para los productores del Estado de Guerrero, del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO, Actualmente denominado Componente PROCAMPO para vivir mejor).

De acuerdo con el Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, el objetivo del PROCAMPO es transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que siembren la superficie elegible registrada en el directorio del programa, cumplan con los requisitos que establezca la normatividad y acudan a solicitar por escrito el apoyo.

La Comisión dictaminadora considera que las políticas públicas deben ir acordes a las necesidades primarias de la sociedad, pero también, deben abarcar a aquellos grupos que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad. En este caso, los productores no nada más del Estado de Guerrero, sino de todo el País, año con año

enfrentan diversas vicisitudes que en la mayoría de los casos les ocasionan pérdidas que no les permiten recuperar su inversión, colocándoles en un estado de vulnerabilidad y de necesidad de respaldo por las autoridades gubernamentales; quienes se encuentran obligadas a aplicar políticas públicas que resarzan en la medida de lo posible el daño sufrido, y de manera eficiente los programas existentes como el PROCAMPO.

El apoyo otorgado a través del PROCAMPO es un beneficio que se viene destinando por el gobierno federal desde 1993, siendo un aliciente para los productores del campo que acuden a solicitar por escrito dicho apoyo. Siendo prioritario que nuestras autoridades encargadas del ramo no burocraticen este programa, por su importancia y relevancia para los productores de contar con el apoyo financiero en tiempo y forma, sin tener que realizar demasiados trámites, entendiéndose que la mayoría de nuestros productores son de escasos recursos y el realizar mayores trámites burocráticos, les ocasiona un gasto y un daño en su patrimonio económico".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 15 de enero y 20 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la

Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se solidariza con la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el propósito de que se agilice y garantice el pago de los recursos de PROCAMPO a sus beneficiarios en el Estado de Tamaulipas y se cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos respectivo; asimismo se realicen las acciones pertinentes para que se continúe con el Programa Agricultura por Con-

trato.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que los recursos financieros del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO, Actualmente denominado Componente PROCAMPO para vivir mejor) sean entregados en tiempo y forma a los productores guerrerenses, asimismo, remita a esta Legislatura un informe pormenorizado respecto de la operatividad del PROCAMPO con el contenido del censo de productores del Estado de Guerrero, que se encuentran siendo beneficiados.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como al Honorable Congreso de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo, publíquese-

se en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ROGER ARELLANO SOTELO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO DEL SIMILAR EMITIDO POR LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE VERDADERAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TUTELEN EL DERECHO DE LOS MEXICANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN ESTE CASO, DE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ, GARANTIZANDO CON ELLO EL ABASTO SUFICIENTE PARA LOS MEXICANOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2013, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con

proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al Acuerdo de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, respecto del similar emitido por la Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal, a efecto de que desarrolle e implemente verdaderas políticas públicas que tutelen el derecho de los mexicanos a la protección de la seguridad alimentaria, en este caso, de la producción, consumo y protección del maíz, garantizando con ello el abasto suficiente para los mexicanos, en los siguientes términos:

"En sesión de fecha 08 de noviembre de 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del Acuerdo remitido por la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, por el que se adhiere al Acuerdo de la Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal, a efecto de que desarrolle e implemente verdaderas políticas públicas que tutelen el derecho de los mexicanos a la protección de la seguridad alimentaria, en

este caso, de la producción, consumo y protección del maíz, garantizando con ello el abasto suficiente para los mexicanos, generando de igual forma, los mecanismos institucionales para la protección del grano en nuestro país con respecto a la importación y distribución del maíz transgénico. Asunto que se ordenó remitirlo a las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, notificó el Acuerdo correspondiente a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el oficio número LX/1ER/OM/DPL/0285/2012.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracciones XVII, XX, 67, fracción IV, 70, fracción II y IV, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tiene plenas facultades para conocer el asunto que nos ocupa.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, estableció en su exposición de Motivos:

"... Se adhiere al Acuerdo

de la Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal, a efecto de que desarrolle e implemente verdaderas políticas públicas que tutelen el derecho de los mexicanos a la protección de la seguridad alimentaria, en este caso, de la producción, consumo y protección del maíz, garantizando con ello el abasto suficiente para los mexicanos, generando de igual forma, los mecanismos institucionales para la protección del grano en nuestro país con respecto a la importación y distribución del maíz transgénico..."

Los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y de Desarrollo Económico y Trabajo, consideramos que el estado debe, a través de sus diferentes organizaciones administrativas, proporcionar a los ciudadanos oportunidades de desarrollo, pero sobre todo, que ese desarrollo sea equitativo, proporcional, que permita a cualquier persona vivir de forma decorosa.

Las problemáticas sociales se suscitan, debido a la falta de oportunidades hacia el desarrollo y una forma de vida decorosa. Por ello, debemos promover que en nuestra sociedad existan los medios para lograr ese fin.

Uno de los aspectos para lo-

gar estas premisas, son el que exista un abastecimiento de los productos de la canasta básica, además de que éstos puedan estar al alcance de cualquier ciudadano.

Existen una diversidad de mecanismos que tienen que ponerse en marcha para obtener buenos resultados en la producción agrícola; debe además considerarse que cada acción o programa forma parte de un todo que si una de estas partes cumple con su misión, los resultados no sólo afectan a la producción misma, sino a la población en general, con el desabasto de los productos de la canasta básica, alza de precios y, consecuentemente, el Estado incumple con la protección del derecho a la alimentación.

En este año, los fenómenos meteorológicos incidieron en forma predominante en la producción agrícola, sobre todo del norte del País, nuestro estado ha afrontado este tipo de problemáticas, mostrando que no estamos lo suficientemente preparados para enfrentar los daños que puede ocasionar un fenómeno meteorológico; pero además, se ha mostrado la vulnerabilidad en el estado, respecto al abastecimiento de los granos básicos, como lo es el frijol y maíz, sin que sea de menos importancia la pérdida de ganado en sus diferentes modalidades y la producción pecuaria.

Algunos de los datos que he-

mos podido rescatar de la página de internet de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) son que en el estado de Guerrero, en el ciclo primavera verano del año 2010, se sembraron 527,323.84 hectáreas; de las cuáles se siniestron 12,249.00 hectáreas, obteniéndose una producción con un valor de \$4,485,206,010.00.

Datos de los que se puede rescatar que en frijol, se sembraron 10,127.05 hectáreas; reportándose 21.00 hectáreas siniestradas; con una producción de 7,206.88 toneladas.

En maíz grano, se sembraron 453,479.50 hectáreas; sufriendo siniestro 11,986.00 hectáreas, obteniéndose una producción de 1,323,066.32 toneladas, con un rendimiento de 3.00 toneladas por hectárea.

A nivel nacional, en el mismo ciclo primavera verano, en el año 2011, en frijol se ob-

tuvo una producción de 291,795 toneladas, de las que se estimaron 385,683 toneladas; en maíz, se produjeron 6,042,328 toneladas, y se estimaron 14,042,797 toneladas, es decir, en frijol se produjo un 77% y en maíz tan sólo un 42% del estimado para el año 2011.

Estos datos deben preocuparnos y poner, nuestras autoridades de los tres ordenes de gobierno, todos los mecanismos y acciones que sean necesarias para contrarrestar los efectos de la poca producción agrícola y ganadera, en virtud, de que cualquier falta de granos y lácteos, trae como consecuencia diversos factores que inciden en el mercado, principalmente el alza de precios, la carencia de productos de la canasta básica, y hasta el des-abasto de alimentos en algunas comunidades.

La producción ganadera, fue apenas considerable a lo pronosticado para el año 2011:

Producto	Producción 2010	Producción 2011	Variación	Pronostico 2011
<i>Leche bovino (lt)</i>	10,676,691	10,742,637	65,945	10,877,835
<i>carne en canal de bovino (ton)</i>	1,744,737	1,799,510	54,773	1,792,765
<i>Carne en canal de porcino (ton)</i>	1,174,582	1,182,916	8,334	1,178,887
<i>Huevo para plato (ton)</i>	2,381,376	2,456,998	75,622	2,450,506

Debemos hacer valer la garantía de seguridad alimentaria, no podemos permitir que ningún ciudadano perezca por carecer de alimentos, ni mucho menos de tener a su alcance los mecanismos que permitan llevar alimentos a sus familias, a sus hijos.

Debe existir mayor coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno para que se promuevan beneficios como la entrega de seguros catastróficos, realizar obras para la captación de agua, así como programas de empleo temporal, entre otros, que tengan como prioridad dar mayores oportunidades de abasto alimenticio a los guerrerenses y a todos los mexicanos.

Es imperante que los programas de apoyo al campo se sigan impulsando con recursos suficientes para lograr los objetivos trazados, en el rubro alimenticio, el Programa Maíz Frijol, es un proyecto que ayuda a los productores mexicanos y a sus familias que encuentran organizados y que se dedican a la producción de maíz y frijol, ofreciendo apoyos para la siembra de parcelas, para la compra de semillas mejoradas, fertilizantes, para uso de nuevas formas de producir, acompañados de apoyo técnico. Su objetivo general es incrementar la producción y competitividad de maíz y frijol, fortalecer las cadenas productivas, garantizar el abasto nacional y mejorar el ingreso

de los productos.

De ahí la importancia del PROMAF, y de que como representantes populares, incentivemos y hagamos que nuestras autoridades gubernamentales sigan impulsando este tipo de programas de beneficio social y de suma importancia para asegurar y garantizar el derecho a la seguridad alimentaria, por lo que debemos pugnar porque en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se le destinen mayores recursos, y se evite que se debilita por falta de recursos".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 15 de enero y 20 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se adhiere al Acuerdo de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, respecto del similar emitido por la Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal, a efecto de que desarrolle e implemente verdaderas políticas públicas que tutelen el derecho de los mexicanos a la protección de la seguridad alimentaria, en este caso, de la producción, consumo y protección del maíz, garantizando con ello el abasto suficiente para los mexicanos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que establezca un plan integral que garantice el abasto de maíz a nivel nacional, mediante el cual se persiga a los especuladores de dicho grano y se asegure el consumo en el corto plazo a través de la compra del maíz y se fortalezca

la producción nacional privilegiando el desarrollo del mercado interno, así como a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que apliquen los mecanismos necesarios para combatir las prácticas especulativas en el precio del maíz y demás granos de la canasta básica.

TERCERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a través de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Rural, en el Presupuesto de Egresos de la Federación fortalezcan los programas destinados al apoyo de la producción agropecuaria, y en la medida presupuestal se incremente el recurso para el Programa Maíz Fríjol (PROMAF).

CUARTO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Desarrollo Rural, para que en coordinación con las autoridades federales del ramo, establezcan las acciones y programas necesarios que garanticen una producción suficiente de granos en el Estado, y den pleno cumplimiento al derecho de Seguridad Alimentaria de los guerrerenses; además de buscar los mecanismos financieros necesarios que evite

a los intermediarios en la compra del maíz.

DIPUTADO SECRETARIO.
ROGER ARELLANO SOTELO.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Secretario de Desarrollo Rural del gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo, publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA LA REALIZACIÓN DEL TERCER PARLAMENTO DE MUJERES EN GUERRERO, A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO; ORGANIZADO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de febrero del 2013, la Diputado Ana Lilia Jiménez Rumbo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda la realización del Tercer Parlamento de Mujeres en Guerrero, a celebrarse el día 8 de marzo de 2013, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer; en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; organizado por la Comisión de Equidad y Género del H. Congreso

del Estado, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que a lo largo de la historia contemporánea, las diferentes etapas en la evolución del derecho internacional, han dado cuenta del largo proceso en el que se han visto inmersas las mujeres en la búsqueda de la paz, la justicia, la equidad de género, la democracia, la no violencia y la no discriminación, así como en la erradicación de un sinnúmero de prácticas que han frenado el ejercicio pleno de sus libertades.

SEGUNDO.- Que en la misma línea las normas del sistema interamericano como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la misma Carta Democrática Interamericana consagran el compromiso de los Estados miembros para garantizar la plena e igualitaria participación de la mujer en la vida política como un elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

TERCERO.- Que nuestro país es suscriptor de la mayoría de las convenciones internacionales que han permitido el desarrollo histórico de la participación política de las mujeres desde una perspectiva humanística, donde se ha identificado como prioridad de acción la eliminación de obstáculos y barreras

que anulan e impiden el libre ejercicio de los derechos, destacando entre otros, la Quinta Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile, celebrada en 1923, donde se acordó patrocinar estudios sobre la forma de eliminar la discriminación constitucional y jurídica para que las mujeres de las américas gozaran de los mismos derechos civiles y políticos que los hombres y la Comisión Interamericana de Mujeres, establecida en 1928, cuya primera meta fue extender a la mujer el derecho al voto.

CUARTO. - Que en este contexto, en el año de 2011, los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura, aprobaron un punto de acuerdo parlamentario para instituir el Parlamento Estatal de Mujeres en Guerrero, a celebrarse el 8 de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y con el propósito de construir un espacio de interlocución entre legisladoras, profesionistas, titulares de dependencias, servidoras públicas, Presidentas Municipales, Sindicas, Regidoras, Dirigentes de Partidos Políticos, Organizaciones no Gubernamentales, empresarias, comerciantes, indígenas, amas de casa, integrantes de los medios de comunicación social y en general, entre todas aquellas ciudadanas interesadas en el impulso y participación femenina, para que a través de la reflexión, aná-

lisis, discusión y aprobación de propuestas, se posibilite a las mujeres, el acceso a un desarrollo integral, sin violencia, ni prácticas de ningún tipo que eludan el compromiso de reconocer aquellos derechos que los instrumentos jurídicos, aprobados conforme a nuestra legislación nacional, sean recomendados por los organismos internacionales.

QUINTO. - Que a virtud de lo anterior, se estima necesario proponer en los mismos términos la realización del Tercer Parlamento de Mujeres de Guerrero, a celebrarse el día 8 de marzo del 2013 en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer; evento que tendría verificativo a instancias de esta Soberanía Popular en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; organizado por la Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de febrero del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, en su caso de las propuestas de modificación al Acuerdo en sus artículos Tercero, Quinto y Tercero Transitorio, presentadas por la Diputada Alicia Eli-

zabeth Zamora Villalva. Aprobándose estas por unanimidad de votos

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- Se acuerda la realización del Tercer Parlamento de Mujeres en Guerrero, a celebrarse el día 8 de marzo de 2013, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer; en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; organizado por la Comisión de Equidad y Género del Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO.- El Parlamento Estatal de Mujeres en Guerrero, tendrá entre sus objetivos primordiales, los siguientes:

I.- Promover un espacio de interlocución entre las legisladoras y la ciudadanía para discutir, reflexionar y presentar propuestas de ley, en apego a los derechos de las mujeres reconocidos en la legislación estatal, nacional y los acuerdos internacionales firmados por México.

II.- Definir las prioridades de las mujeres de los diferentes sectores sociales y políticos sobre la agenda legislativa en materia de equidad y género, a participar en los resultados de las mesas de trabajo y el balance del Parlamento de Mujeres.

TERCERO.- El Comité Organizador estará integrado por los miembros de las Comisiones Ordinarias de Equidad y Género y de Participación Ciudadana, en coordinación con la Titular de la Secretaría de la Mujer; así como de una representación del Poder Judicial, de los Ayuntamientos de la Entidad, a través de sus regidurías y direcciones de la Mujer o, su equivalente de los municipios y de los Organismos Públicos Autónomos y Organismos no Gubernamentales.

CUARTO.- El Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones Ordinarias de Equidad y Género y de Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de la Mujer, proporcionarán en el ámbito de su competencia, los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios, para la realización exitosa del Tercer Parlamento de Mujeres de Guerrero, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

QUINTO.- Los Ayuntamientos del Estado a través de las Regidurías y Direcciones de la Mujer o de Equidad de Género, con

pleno respeto a su autonomía, brindará el apoyo que el Comité Organizador le requiera para la realización del Tercer Parlamento de las Mujeres en Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Comisiones de Ordinarias de Equidad y Género y de Participación Ciudadana para su notificación y efectos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ángel Heladio Aguirre Rivero, a la Titular de la Secretaría de la Mujer, Rosario Herrera Ascencio, y al Titular del Poder Judicial, para los efectos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ROGER ARELLANO SOTELO.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, por los artículos 91, 92 y 93 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en vigor; artículos 1º fracción III, 3, 6 fracción V, 61 fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, que preside el C. Licenciado **SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, y en el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, y con fundamento en los artículos 49, 51, 53, 56 y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor; procedió a celebrar dicha Sesión de Cabildo, en la cual, dentro del desahogo del quinto punto del orden del día, se propusieron reformas y adiciones al Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; por lo que el Honorable Cabildo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere

el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; previa revisión y análisis de los Ediles al Reglamento en comento, emitieron las observaciones que consideraron necesarias al mismo, tomando como referencia las inconformidades que se han generado con motivo de la aplicación del reglamento que fue aprobado en la Administración Pública Municipal 2005-2008, y el cual fue materia de reformas, adiciones y derogaciones en la Administración Pública Municipal 2009-2012, mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, número 77, por lo anterior y de acuerdo a las circunstancias que estamos viviendo nos motiva a adecuarlo.

En base a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, celebrada en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal; en nombre del pueblo que representan y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, previa revisión, análisis y debate de los integrantes que conforman el Cuerpo Edilicio, se aprobaron las siguientes reformas y adiciones al Reglamento para la

Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

A N T E C E D E N T E S

En fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 13, el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en las Sesiones Vigésima Sexta Ordinaria de Cabildo de fecha doce de febrero de dos mil diez y Trigésima Sesión Ordinaria de fecha trece de Abril del mismo año, se realizaron reformas, adiciones y derogaciones al citado reglamento, mismas que fueron debidamente publicadas para su aplicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, número 77. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, por los artículos 91, 92 y 93 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en vigor; artículos 1º fracción III, 3, 6 fracción V, 49, 51, 53, 56, 61 fracción XXV y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, y en desahogo del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho

de febrero del año dos mil trece, se propusieron reformas y adiciones al Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por lo que el Honorable Cabildo Municipal de esta ciudad, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, previa revisión, análisis y discusión de los Ediles al Reglamento en mención, se modificaron y reformaron los artículos 7 y 23, y se adicionó el artículo 27, del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Esto, motivado en el escrito signado por Integrantes de la Asociación de Propietarios de Máquinas Tortilladoras Grupo Taxco, A.C., mediante el cual informan al Cabildo Municipal que el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, sostuvieron una reunión de trabajo en las instalaciones de la Casa Janna Thomas, en la que estuvieron presentes los ediles CC. José Luis Zagal Pérez, Luis Juvenal Peña Martínez, Lic. Venancio Díaz Arroyo y Lic. Manuel Giles Martínez, así como directores de área de este H. Ayuntamiento Municipal; y en dicha reunión, la Asociación de Propietarios de Máquinas Tortilladoras Grupo Taxco, A.C.,

externó la problemática que les aqueja, derivado de las reformas que la administración pasada 2009-2012, realizó al Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, al reducir la distancia de 400 metros que se había establecido entre una tortillería y otra, a 50 metros y permitir la venta de masa y tortilla de forma ambulante, lo que a juicio de ellos, les ha generado perjuicios tales como: competencia desleal, apertura sin control de más negocios de tortillerías, falta de higiene, mala información, cierre de negocios de tortillerías, invasión de zonas, contaminación auditiva, venta de kilos de tortilla de menos de 1000 gramos, aumento de contaminación ambiental, incremento de accidentes viales por vendedores de masa y tortilla en automóviles y motocicletas e inconformidades entre agremiados; por lo que solicitan al Cabildo Municipal se reforme y adicione el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Por lo anteriormente expuesto, se acordó en el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, por unanimidad de votos reformar los artículos 7 y 23, así como la adición del artículo 27 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Torti-

llerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Se reforma el artículo 7

Se reforma el artículo 23.

Se adiciona el artículo 27

T E X T O A C T U A L

ARTÍCULO 7.- "Con la finalidad de salvaguardar la salud pública el Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero, a través de la Dirección de Comercio y Espectáculos Públicos será la encargada de autorizar los permisos correspondientes a las personas que de manera ambulante realicen la venta de masa y tortilla, otorgándoles preferentemente permisos a los ciudadanos del Municipio de Taxco de Alarcón".

ARTÍCULO 23.- "Para la expedición de la constancia de seguridad, además de los requisitos que establezca el Reglamento de Protección Civil, los establecimientos deben de cubrir los aspectos siguientes:

I.- Que el establecimiento tenga acceso directo a la vía pública y apertura o se establezca de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables con relación a gasolineras, gaseras, polvorín o negociación dedicadas a la fabricación o comercialización de fuegos artificiales

o explosivos, el Cabildo en pleno, determinará si existe riesgo o no para el funcionamiento del establecimiento.

Que la distancia entre negocios establecidos de Tortillerías y Molinos de Nixtamal no sea menor a 50 metros lineales".

ARTÍCULO 27.- (Derogado)

Por Acuerdo de los integrantes del Honorable Cabildo Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece; y por las consideraciones anteriormente señaladas, se reforman y adiciona los siguientes dispositivos legales del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- Con la finalidad de salvaguardar la salud pública, queda totalmente prohibida la distribución y comercialización de masa de nixtamal, tortillas de maíz o tortillas de harina de maíz, por expendedores ambulantes, quedando incluida en esta prohibición la distribución y comercialización en cualquier tipo de vehículos automotores y/o cualquier otro medio de transporte.

ARTÍCULO 23.- Para la expedición de la constancia de se-

guridad, además de los requisitos que establezca el Reglamento de Protección Civil, los establecimientos deben de cubrir los aspectos siguientes.

I.- Que el establecimiento tenga acceso directo a la vía pública y apertura o se establezca de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables en la materia. Así también, será el Cabildo en pleno quien determine respecto a las autorizaciones para la apertura de establecimientos de Molinos de Nixtamal y Tortilladoras previo informe de la Dirección de Protección Civil, cuando éstas se pretendan aperturar en cercanía a establecimientos considerados de riesgo o industria peligrosa, entendiéndose ésta, como giros en relación a gasolineras, gaseras, polvorín o negociación dedicadas a la fabricación o comercialización de fuegos artificiales o explosivos, giros relacionados con pinturas, solventes, sustancias químicas o productos inflamables o todas aquellos giros que por su naturaleza representen riesgo para la sociedad.

Que la distancia entre negocios establecidos de Tortillerías y Molinos de Nixtamal no sea menor a 400 metros lineales.

ARTÍCULO 27.- Al propietario o encargado del establecimiento que expenda masa de nixtamal, tortillas de maíz o tor-

tillas de harina de maíz, en lugares distintos al mismo o se le sorprenda vendiendo de forma ambulante por sí o por interpósita persona, se le sancionará con la clausura temporal del establecimiento por un lapso de tiempo no menor a diez días naturales y no mayor a 20 días naturales, y en caso de reincidencia clausura definitiva.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO: Las presentes reformas y adición correspondiente entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero; a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

Por lo tanto, ordeno se imprima y publique en términos de Ley, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y se hagan circular las reformas y adición antes señaladas al Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. LIC. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN,
GUERRERO.
Rúbrica.

C. DRA. FLOR AÑORVE OCAMPO.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 15 de febrero y 5 de marzo de 2013, dictados en el expediente 287/2011-I, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAÚL EDUARDO FLORES QUINTO, en contra de YASSER TOLEDO ALCOCER Y LEONEL TOLEDO ALCOCER. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Anáhuac número veintiuno de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias; al norte 48.30 metros y colinda con Enrique Toledo Alarcón; al sur en 48.30 metros y colinda con Juana Alarcón; al oriente en 19.80 metros y colinda Juana Alarcón Castro; al poniente en 14.00 metros y colinda con Calle Anáhuac; con una superficie total de 695.52 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el Folio Registral

Electrónico número 52968, del Distrito Judicial de Hidalgo, de ocho de febrero de dos mil once. Ahora bien, tomando en consideración que el artículo 1411, del Código de Comercio, establece los términos en que deben publicarse los edictos para anunciar el remate, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día del citado lapso, la tercera, en el noveno día, y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad, en el periódico REDES DEL SUR, que se edita en esta ciudad y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; con la indicación de que será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$506,300.000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el valor pericial fijado en autos, por tanto, será postura legal la que cubra la cantidad de \$337,533.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.); y en ese sentido, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, en tal virtud, convóquense postores; la cual, tendrá

verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero..."

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 146/2006-II-C, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REFACCIONARIA EL TRAILER, S.A., en contra de CUAUHTEMOC SANDOVAL JIMENEZ, el Ciudadano licenciado JESÚS SALLES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 8, colonia Vista Hermosa en Coyuca de Catalán, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide

20.45 metros y colinda con lote número 6; Al sur mide 22.30 metros y colinda con calle Juan de la Barrera; Al suroeste mide 25.50 metros y colinda con lote número 8; Al Noroeste mide 5.30 metros y colinda con lote número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio registral electrónico 10571, correspondiente al Distrito de Mina; sirviendo de base la cantidad de \$469,600.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil, seiscientos pesos, 00/100, M.N.), con la rebaja del veinte por ciento resultando la cantidad de \$375,680.00 (trescientos setenta y cinco mil, seiscientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 01 de Abril del 2013.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DOROTEO FERNÁNDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. FORTINO MENDEZ TRINIDAD O MARTIN MENDEZ TRINIDAD.

Que en el expediente número 486/2009-II, relativo al juicio INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, promovido por ANTONIA

TINOCO VARGAS, en contra de FORTINO MENDEZ TRINIDAD o MARTIN MENDEZ TRINIDAD, el licenciado HELDER OMAR ROMAN GAMA, Primer Secretario de Acuerdos Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con fecha dieciocho de Mayo del dos mil doce, dictó un auto dando curso a la demanda; ordenándose notificar y correr traslado al demandado FORTINO MENDEZ TRINIDAD o MARTIN MENDEZ TRINIDAD, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación produzca contestación y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y se estimará que contesta en sentido negativo. Asimismo señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efecto por cedula que se fije en los estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia que se llegará a emitir, que le será notificada en términos del artículo 257 fracción V, del Código adjetivo Civil. Así también se ordenó que en el acto de la diligencia, se le requiera el pago de la cantidad de \$30,566.97 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), misma que reclama la actora incidentista, por concepto de pensiones alimenticias no pagadas; en caso de no hacer pago en el mismo acto, procédase al embargo de bienes

de su propiedad suficientes a garantizar el monto reclamado, de conformidad con el artículo 404 del Código Civil. Con fecha veintiocho de Junio del dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a FORTINO MENDEZ TRINIDAD o MARTIN MENDEZ TRINIDAD por medio de edictos el contenido del auto de radicación, mediante la publicación por tres veces, de tres en tres días en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, así como en EL PERIODICO DIARIO 21, que se edita en esta Ciudad; haciéndole saber al precitada reo civil incidentista que dispone de un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación del periódico, para que comparezca a deducir sus derechos, quedando bajo los efectos del apercibimiento decretado en dicho proveído.

Iguuala, Gro., a de Septiembre del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

MERCEDES SOBERANIS SÁNCHEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 239/2011-II, relativo al juicio

ordinario civil, promovido por Hipólito Beltrán Baltazar en contra de Mercedes Soberanis Sánchez, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada de referencia, en términos del auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur) concediéndosele un término de sesenta días que se computarán a partir del día siguiente hábil al que surta efecto la última publicación del edicto; asimismo, se previene a la reo civil de referencia para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y acorde con lo dispuesto por el arábigo 240 del Código Procesal Civil de Guerrero, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado para que produzca contestación a la demanda en los términos y con los apercebimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, veinticinco de abril del año dos mil once.

Por presentado Hipólito Beltrán Baltazar, por su propio derecho; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando de Mercedes Soberanis Sánchez, en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción de usucapión y cumplimiento de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda.

Tomando en consideración que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil, y que la personalidad de la promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los arábigos 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 239/2011-II que legalmente le corresponde, por lo tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrasele traslado personalmente a la demandada Mercedes Soberanis Sánchez, emplazándola legalmente a juicio, para que dentro del término de

nueve días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por disposición de los preceptos legales 148 y 257, del código adjetivo civil.

Por otra parte, tomando en consideración que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio que tiene actualmente la demandada Mercedes Soberanis Sánchez, para ser emplazada a juicio, se ordena girar atentos oficios al Administrador Fiscal Estatal número Uno, Administrador Fiscal Estatal número Dos, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Director de Catastro Municipal y Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, a fin de que informen a la brevedad posible si en los archivos de esas dependencias

se encuentra registrada la demandada de referencia, y de ser así proporcionen el domicilio que tenga a fin de que este juzgado esté en aptitud de emplazarla legalmente a juicio en los términos decretados en el presente proveído. Así también gírense atentos oficios al Director de Gobernación y Director de la Policía Preventiva Municipales, para que se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio de Mercedes Soberanis Sánchez, y hecho que sea, lo informen a este Juzgado.

Por último, con fundamento en los artículos 147 y 150 del código de la materia, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizados para esos mismos efectos a los profesionistas que indica, así como al pasante en derecho que menciona, en virtud de que los primeros de los nombrados no se encuentran registrados en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, como lo exige el numeral 98 del codificación en cita. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Tomasa Abarca Abarca, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe."

Acapulco, Guerrero, 14 de Marzo de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-

DOS.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

METROFINANCIERA, S. A. DE C. V.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 234/2011-II, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Javier Beltrán Serrano, en contra de Metrofinanciera, S. A. de C. V. EL Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

Acapulco, Guerrero, a once de febrero del dos mil trece.

"...Téngase por presentado a FRANCISCO JAVIER BELTRAN SERRANO, por su propio derecho, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la VIA ORDINARIA CIVIL, demanda de la persona moral METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., las prestaciones que indica. Ahora bien y tomando en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, se adjuntaron los documentos base de la acción, conforme a las reglas de competencia este Juzgado puede avocarse al conocimiento del litigio y la vía intentada es la procedente. En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 232, 233,

234, 238, 257, fracciones I, II y V y demás aplicables del Código Procesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 234/2011-II, que legalmente le corresponde. Con las copias simples de la demanda, así como de los documentos debidamente sellados y cotejados, por conducto del Secretario Actuario adscrito a este Juzgado, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada por conducto de apoderado legal o representante legal debidamente constituido, para que dentro de un término de nueve días hábiles, produzca su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos que se dejaron de contestar. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, dónde oír y recibir notificaciones, en caso contrario, todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente al rebelde.

Por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Miguel Alemán Número Diez, Colonia Puerto Márquez, de esta Ciudad, y como su abogada patrono únicamente a Julia Camero

Gallardo, no así a los demás profesionistas que indica, toda vez que éstos no cuentan con cédula profesional registrada en el Libro de Gobierno que para el registro de cédulas se lleva en este Juzgado, quedando por tanto, al igual que Noé Salvador Marmolejo Bautista, sólo autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos. Artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Adjetivo Civil de la Entidad... Notifíquese y Cúmplase..."

Acapulco, Guerrero, a uno de marzo del dos mil trece.

"...con fundamento en los artículos 143 fracción II, y 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, como lo solicita, emplácese a juicio al demandado METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., por medio de edictos... haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse ante la Segunda Secretaría de Acuerdos de este propio Tribunal, sito en Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas de Acapulco, Guerrero, en un término de sesenta días a recibir las copias simples de la demanda y anexos; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente al en que el interesado se apersona a recibir el traslado dentro del término concedido, o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse a

recibirlo..."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.

Acapulco, Gro., a 07 de Marzo del 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

3-3

EDICTO

DEMANDADO: JAVIER MANCILLA GUZMÁN.
PRESENTE.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de marzo de dos mil doce, así como la sentencia Interlocutoria de veintidós de febrero de dos mil trece, dictados por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Avenida Bandera Nacional esquina con Calle Hidalgo, colonia centro de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el expediente 189/2010-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Javier Hernández Reyes, en contra de Javier Mancilla Guzmán y otros, se ordenó emplazar a juicio al codemandado Javier Mancilla Guzmán, de la demanda pre-

sentada por el promovente antes mencionado, a través de la cual le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. (\$1'300.000.00), por concepto de capital que les fue otorgado a los hoy demandados; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos a esta fecha más los que se sigan venciendo hasta obtener el pago total de las prestaciones reclamadas, calculados sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; C).- El pago de la cantidad de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) \$1,000,000.00, por concepto de capital derivado del préstamo que se le hizo a los reos civiles; D).- El pago de los intereses ordinarios vencidos a esta fecha más los que se sigan venciendo hasta obtener el pago total de las prestaciones reclamadas, calculados sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; E).- El pago de los gastos y costas que e generen con motivo de la tramitación del presente juicio. y demás prestaciones que describe en su libelo.

Por lo que se le emplaza a juicio al codemandado Javier Mancilla Guzmán, mediante edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno

del Estado de Guerrero, periódico denominado "DIARIO 21, que se edita en esta ciudad, girándose los oficios correspondientes, haciendo saber al codemandado Javier Mancilla Guzmán, que quedan a su disposición debidamente selladas y cotejadas las copias simples de la demanda y sus anexos respectivos, así como la cédula Hipotecaria, en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado sito en la Avenida Bandera Nacional, esquina con Miguel Hidalgo, colonia centro de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que comparezca a imponerse de las mismas, dentro del término de treinta días hábiles que empezaran a transcurrir del a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; disponiendo de un termino de nueve días hábiles siguientes a la conclusión del término antes mencionado para dar contestación a la demanda entablada en su contra, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en términos del auto de radicación de veintiuno de abril de dos mil diez, con el apercibimiento que de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto, esto es, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, y las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la

sentencia definitiva misma que será notificada en términos de los artículos 151 fracción V y 257 fracción V del Código de la Materia.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 12 de Marzo de 2013.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,587 de fecha 21 de diciembre de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los CC. DAVID RANGEL FLORES, VICTOR RANGEL FLORES y SARAI RANGEL FLORES, en su calidad de herederos de los bienes de la señora MARIA IRAIS FLORES ALVAREZ; y DAVID RANGEL FLORES en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 18 de Febrero de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,613 de fecha 31 de diciembre de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de la CC. RODOLFINA ZAVALA GARCÍA, en su calidad de única y universal heredera de los bienes del señor RAFAEL CAMACHO SALGADO; y ROGELIO CAMACHO ORGANES en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 18 de Febrero de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,588 de fecha 21 de diciembre

de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los CC. DAVID RANGEL FLORES, VICTOR RANGEL FLORES y SARAI RANGEL FLORES, en su calidad de herederos de los bienes del señor MARIO RANGEL LEON; y DAVID RANGEL FLORES en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 18 de Febrero de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. LIDIA MARTINEZ ROMAN, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número del Poblado de Tonala del Río, municipio de Toluoloapan, Guerrero, del distri-

to Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 24.00 mts., y colinda con Isaias Bastián Sotelo.

Al Sur: Mide en 27.00 mts., y colinda con la calle Vicente Guerrero.

Al Oriente: Mide en 35.30 mts., y colinda con calle Ignacio Manuel Altamirano.

Al Poniente: Mide en 29.50 mts., y colinda con Gonzalo Cervantes Julián.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ROBIN AVILES PINEDA, solicita la inscripción por vez primera de la fracción del predio urbano, ubicado en calle Ignacio Ramírez, en paso de Arena, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 7.30 mts., y colinda con Rubicela Avilés Pineda.

Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle Ignacio Ramírez.

Al Oriente: Mide en 36.00 mts., y colinda con René Avilés Pineda.

Al Poniente: Mide en 37.00 mts., y colinda con José Gómez Suazo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Marzo del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. FRANCISCO EFRAIN SOTELLO TRUJILLO, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado al oriente de Teloloapan, Guerrero del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 5.50 mts., y colinda con Leonor Román Uriostegui.

Al Sur: No tiene medidas, en razón de tener el inmueble forma triangular.

Al Oriente: Mide en 8.00 mts., y colinda con prolongación de la calle Rivapalacios.

Al Poniente: Mide en 6.00 mts., y colinda con calzada Club de Leones.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. GRISELDA AGUIRRE IZQUIERDO, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle 5 de febrero, Colonia Progreso en Arcelia, Guerrero, del distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 77.37 mts., y colinda con el paso de acceso de los curtidores.

Al Sur: Mide en 9.00 mts., y colinda con la calle 5 de febrero.

Al Oriente: Mide en 90.78 mts., y colinda con Hermila Álvarez Miranda, Blanca Mireya Gonzalez y María Aguirre Baheña.

Al Poniente: Mide en 61.63 mts., y colinda con Antonio Ocampo Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 25 de febrero del 2013, dictado en el expediente 295-II/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE R.L. DE C.V., en contra de VIRGINIA GARCÍA GUEVARA y FLORENTINO MUÑOZ VÁZQUEZ. "...Con fundamento en los artículos 416, fracción I, 417, fracción I, 459 y 466 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en predio urbano ubicado en manzana 6, lote 14, actualmente Circuito Principal número 70, de la colonia Tamarindos, en la ciudad de Iguala, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de Derechos Reales 16655, correspondiente al Distrito de

Hidalgo, con fecha 24 de agosto de 1992, con un área de 120 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.00 metros, con Lote número 12; al Sur en 8.00 metros, con circuito principal; al Oriente en 15.00 metros, colinda con lote número trece; y al Poniente en 15.00 metros, colinda con lote número quince.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 416, 466, fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico redes del sur que se edita en esta ciudad; ahora, debido a que de autos se advierte que el precio fijado por el perito valuador, al inmueble hipotecado es la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es la cifra de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. En tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Ju-

dicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero..."

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia de Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 654/2012-I, relativo al juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por Jesús Salmerón Erdosay, en contra de Ma. del Socorro Aguilar Gómez y Diana Estefany Salmerón Aguilar, en el cual se dictó dos autos que a la letra dicen:

"Radicación. Iguala, Guerrero, a veinticuatro (24) de Agosto de dos mil doce (2012).

Visto el escrito de Jesús Salmerón Erdosay, en su carácter de actor en el presente asunto; atento a su contenido, con base en la certificación que antecede, en tiempo se le tiene por desahogada la prevención dada por auto del ocho de Agosto del año en curso; así como, por

exhibidas copias certificadas de la ejecutoria del 26 de Septiembre de 2008, dictada por la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se confirmó la sentencia definitiva del 09 de junio de 2008, que este Juzgado dictó en el expediente 117/2007-I, relativo al juicio de cesación de pensión alimenticia, promovido por Jesús Salmerón Erdosay, en contra de Ma. del Socorro Aguilar Gómez; mismas que constan de 27 fojas útiles debidamente selladas y rubricadas; documentales públicas que se ordenan agregar a los autos para constancia legal; en consecuencia, se procede acordar el libelo exhibido ante este Juzgado el 01 del mes actual, en los siguientes términos:

Se le tiene a Jesús Salmerón Erdosay, por presentado con tres juegos de copias certificadas el primero del expediente 235/1998-I, del índice de este Juzgado, relativo al juicio especial de alimentos, promovido por Ma. del Socorro Aguilar Gómez, en contra de Jesús Salmerón Erdosay, compuestas de 04 fojas útiles; y las segundas y terceras del expediente 117/2007-I, de este Juzgado, relativo al juicio de cesación de pensión alimenticia, promovido por Jesús Salmerón Erdosay, en contra de Ma. del Socorro Aguilar Gómez, compuestas de 16 y 27 fojas útiles, todas debidamente selladas y rubricadas; una copia certificada del acta de nacimien-

to de Diana Estefany Salmerón Aguilar; y el original de una constancia del 19 de junio de 2012, expedida por la Universidad Latinoamericana, Campus Cuernavaca, a favor de Diana Estefany Salmerón Aguilar; documentos que acompaña al de cuenta y se ordenan agregar a los autos, por medio del cual en la Vía Especial (Cesación de Pensión Alimenticia) demanda de Diana Estefany Salmerón Aguilar, las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho con fundamento en los artículos 232, 233, 238, 240, 520, 563, 564, 565 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, con relación a los diversos 391, 392, 397, 407 y demás relativos del Código Civil vigente en la Entidad; se admite la demanda en la vía y forma antes citada, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 654/2012-I, que le corresponde.

En términos de lo ordenado por el artículo 520 de la Ley Adjetiva de la Materia, dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF Municipal de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

Por otra parte, con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cotejadas

córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada Diana Estefany Salmerón Aguilar, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, produzca su contestación y oponga excepciones si las tuvieran, así como, ofrezca las pruebas que estime pertinentes; apercibida que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho que en tiempo pudo haber ejercitado; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio.

En otro contexto, se le tiene por ofrecidas las pruebas que alude en el de cuenta, mismas que serán admitidas en su momento procesal oportuno; esto es una vez contestada la demanda o bien acusada la rebeldía conducente; lo anterior a efecto de que se fije oportunamente la litis en la presente controversia; y, sea emitido un solo auto admisorio de pruebas por ambas partes; debido a ello este Juzgado se reserva el derecho de señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.

Finalmente, al actor se le tiene por señalado domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; autorizándose para tal efecto a las personas que indica; y, por designados como sus abogados patronos a los licenciados Ramiro Frías de Jesús y Alfonso Catalán Luna; lo anterior en términos de los artículos 94, 95, 147 y 150 de la Ley Adjetiva de la Materia. Notifíquese y Cúmplase.

Lo acordó y firma el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado Ricardo Javier Casiano Barrera, Segundo Secretario de Acuerdos habilitado a la Primera Secretaria, que autoriza y da fe; lo anterior con apoyo en el oficio número CJE/SGC/1171/2012 del 22 de Agosto de 2012, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles".

"Iguala, Guerrero, a veinticinco (25) de Febrero de dos mil trece (2013).

Visto el escrito de Jesús Salmerón Erdosay, en su carácter de actor en el juicio de cesación de pensión alimenticia en que se actúa; atento a su contenido, toda vez que del contenido de los diversos informes que rindieron el Director de Seguridad Pública Municipal y Director de Gobernación Municipal ambos de esta ciudad; así como,

el Vocal Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Director del ISSSTE, Director del IMSS, Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAMI), todos con sede en esta localidad; se deduce que no fue posible la localización del domicilio de la demandada Diana Estefany Salmerón Aguilar; ya que si bien es cierto, el Vocal Ejecutivo, aduce sobre la existencia de un domicilio de la buscada, siendo el ubicado en calle Privada de Zaragoza número 3, colonia centro de esta ciudad; también lo es, que en autos existen diversas constancias del actuario adscrito a este Juzgado en donde precisó que la reo civil actualmente no vive en ese domicilio, de la cual se cercioró debidamente el actuario, tal como lo hizo contar en su acta del 13 de febrero del año en curso; por tanto, se concluye que se desconoce el domicilio de la antes citada; en consecuencia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de radicación del 24 de Agosto de 2012, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena notificar y emplazar a juicio por medio de edictos a la demandada Diana Estefany Salmerón Aguilar, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edic-

tos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; así como ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho y será acusada la correspondiente rebeldía; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijan en los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio; lo anterior con fundamento en el artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaria actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta ciudad; por ser considerado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad; al efecto gírense los oficios correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Rodolfo Barrera Sales, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito

Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos Firmas Ilegible".

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 26 de Febrero de 2013.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS.
LIC. HELDER OMAR ROMÁN GAMA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente numero 644/2011-I relativo al juicio especial hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carlos Elías Maciel Hernández, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día cuatro de junio del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número veintiséis del condominio Hacienda Santa Rosa, fraccionamiento conjunto Real Hacienda, El Porvenir, de esta ciudad, que consta en planta ba-

ja de estancia, comedor, cocina, patio de servicio y escalera; planta alta de recámara uno, recámara dos, vestíbulo, baño completo y escalera, desplantada sobre un lote con superficie de cincuenta y un metros cuadrados, setenta y dos centésimos y un área construida de cincuenta y cinco metros cuadrados ochenta y cuatro centésimos, que se identifica por las siguientes medidas y linderos: Al noroeste en doce metros diez centímetros, con casa número veintisiete y la casa número treinta y cuatro del condominio Hacienda La Estancia; al sureste en doce metros diez centímetros, con casa número veinticinco; al noreste en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con área común al régimen (acceso); al suroeste en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con casa número treinta y cinco del condominio Hacienda La Estancia; abajo con losa de azotea; y, arriba con los de azotea; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$275,300.00 (doscientos setenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, por el perito propuesto por la parte actora, en el entendido que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en

efectivo del valor del bien que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los planos y documentación del inmueble motivo de la subasta, los cuales quedan a su disposición en la secretaría actuante.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 3 de Abril de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, confor-

me a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora NATIVIDAD SALGADO URQUIZA. El señor CRUZ DIAZ SALGADO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y del señor AURELIO RAMIREZ SALGADO, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 22,913 (veintidós mil novecientos trece), de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Luis Martínez Cabañas, Notario Público número Uno del Distrito de Tabares. Además el señor CRUZ DIAZ SALGADO aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a siete de marzo del año dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 24/ENERO/2013.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO

QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESCR. PUBLICA NUM: 18,587, DE FECHA 23 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE, FIRMADA EL MISMO DIA DE SU FECHA, QUE CONTIENE: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD DEL SR. ANGEL GARCIA CORTEZ; Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA EL SR. GERARDO GARCIA HABANA, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS HERMANOS, LOS SRES. MARCO ANGEL, LILIA AURORA Y ROXANA, TODOS DE APELLIDOS GARCIA HABANA, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y EL PROPIO SR. GERARDO GARCIA HABANA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA SUSTITUTO DE DICHA SUCESION TESTAMENTARIA.

A T E N T A M E N T E.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE URIOSTEGUI CASTILLO, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en la comunidad de Cacalotepec, Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1,000.00 mts., y colinda con Ignacio Manjarez.

Al Sur: Mide en 600.00 mts., y colinda con Leonardo Santana.

Al Oriente: Mide en 650.00 mts., y colinda con Leonardo Santana.

Al Poniente: Mide en 650.00 mts., y colinda con Fidel Valencia.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Enero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MA. CONCEPCION HERNANDEZ BARTOLO, quien compra y adquiere para su hijo JORGE LUIS DUARTE HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado sobre la calle Juárez, en la segunda manzana de la Población de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 15.00 mts., y colinda con J. Piedad Bartola, calle de por medio Jaime Nuno.

Al Sur: Mide en 15.00 mts., y colinda con Pedro Hernández, con calle Benito Juárez, prolongación Fray Castañeda de por medio.

Al Oriente: Mide en 28.00 mts., y colinda con Fausto Mancilla.

Al Poniente: Mide en 28.00 mts., y colinda con Modesta Sánchez, con calle Matías Zavala de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Abril del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C MICHAELA GRACIDA RIVERA, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado al Noroeste de la Población de Alpoyecá, Guerrero, del distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 18.50 mts., y colinda con Aristeo Martínez.

Al Sur: Mide en 18.40 mts., y colinda con calle Allende.

Al Este: Mide en 15.30 mts., y colinda con Eloisa Mendoza.

Al Poniente: Mide en 16.40 mts., y colinda con calle Miguel Hidalgo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10

de Abril del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 514/2010-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIZABETH GUERRERO RODRIGUEZ, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Casa número Ocho, ubicada en Condominio Residencial Los Arcos, Sección Villa del Mar, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Registral Electrónico número 142456, del Distrito Judicial de Tabares con una superficie de 43.17, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 10.10 Metros, con casa número

7, AL SURESTE: En 10.10 metros con casa número 9, AL NOROESTE: En 4.275 metros, con área común del régimen (acceso), AL SUROESTE: En 4.275 metros, con casa número 2, ABAJO: Con losa de cimentación, ARRIBA: Con losa de azotea, sirviendo como base la cantidad de \$345,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 05 de Abril de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 125/2012-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "SANTANDER HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de PEDRO EDUARDO INCHAUSTEGUI GALLARDO, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Casa E-10, Manzana E, Lote 4-E, Fracción E-10, Subcondominio de la Sección Habitacional del Conjunto Condominial Mixto "Residencial Diamante", fracción de terreno número 33, actualmente Boulevard de la Naciones número 402, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 24538.03 área total del terreno, y las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Norte; en 9.70 metros con muro medianero de la casa E-11, del Lote 4-E, en planta baja; Sur; 10.225 metros con muro medianero de la Casa E-09, del Lote 3-E, en planta baja; Oriente; En tres tramos de 3.30 metros con banqueta común de la vialidad (Calle Flamboyant), 1.50 metros y 3.30 metros con patio de servicio de la propia casa; Poniente; En tres tramos de 3.30 metros, 2.025 metros y 3.30 metros con andador común y áreas recreativas de la manzana Letra "E"; Arriba; Con área de planta alta de la propia casa; Abajo; Con cimentación común del Lote 4-E, PLANTA ALTA: Norte; 9.70 metros con muro medianero de la Casa E-11, Lote 4-E, en planta alta; Sur; 10.225 metros con muro medianero de la Casa E-09, del Lote 3-E, en planta alta;

Oriente; En tres tramos 3.30 metros con vacío a banqueta común de la vialidad (Calle Flamboyant); 1.50 metros y 3.30 con vacío al patio de servicio de la propia casa; Poniente; En tres tramos 3.30 metros, 2.025 metros y 3.30 metros con vacío a andador común y áreas recreativas de la manzana Letra "E"; Arriba; Con área de la propia azotea; Abajo; Con área de la planta baja de la propia casa; sirviendo como base la cantidad de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 05 de Abril de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUJIANO. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 836/2010-II, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por, Villas Terrasol Diamante, Asociación Civil, en contra de Rafael Ariza Flores y otro. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito

Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a veintidós de enero del dos mil trece.

"...con fundamento en los artículos 459, 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en la casa marcada con el número 2, ubicada en Avenida Playa Guitarrón número 11, Manzana 6, Lote 3, del Condominio Villas Terrasol Diamante, en esta Ciudad, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.00 metros, con mismo lote, casa número Uno; al Sur, en 16.00 metros con mismo lote, cada número tres; al Este, en 6.00 metros con Lote número cuatro, casa número dos; y, al Oeste, en 6.00 metros con Calle Playa Guitarrón. Dicho bien tiene un valor pericial de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día catorce de mayo del dos mil trece..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en

Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Acapulco, Gro., 09 de Abril del 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE 140/2008-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSA ELIA RAMIREZ GATICA EN CONTRA DE FRANCISCA GUTIERREZ CARBAJAL, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN AVENIDA MUNICIPAL LIBRE (ANTES 14 NORTE) NUMERO 615 DE ESTA CIUDAD DE CHI-

LAPA GUERRERO, INSCRITO EN LA DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE ESTA CIUDAD BAJO LA CUENTA CATASTRAL NUMERO 1456/URBANO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON ELISA OJEDA; AL SUR MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON ALFONSO CASARRUBIAS; AL ORIENTE MIDE 6.40 METROS Y COLINDA CON ELISA OJEDA; AL PONIENTE MIDE 6.40 METROS Y COLINDA CON ELISA OJEDA CALLE EN MEDIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 161.92 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$550,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), CON LA REDUCCION DE UN DIEZ PORCIENTO, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO EN EL ESTADO, EN EL DIARIO DE GUERRERO DE CIRCULACION DEL ESTADO, ASI COMO LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCAN DOSE POSTORES PARA QUE ACUDAN A LA AUDIENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARÍO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. URIEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

1-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE 136/2008-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSA ELIA RAMIREZ GATICA EN CONTRA DE FRANCISCA GUTIERREZ CARBAJAL, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE (ANTES 14 NORTE) NUMERO 615 DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA GUERRERO, INSCRITO EN LA DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE ESTA CIUDAD BAJO LA CUENTA CATASTRAL NUMERO 1456/URBANO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON ELISA OJEDA; AL SUR MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON ALFONSO CASARRUBIAS; AL ORIENTE MIDE 6.40 METROS Y COLINDA CON ELISA OJEDA; AL PONIENTE MIDE 6.40 METROS Y COLINDA CON ELISA OJEDA CALLE EN MEDIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 161.92 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$550,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), CON LA REDUCCION DE UN DIEZ PORCIENTO, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO EN EL ESTADO, EN EL DIARIO DE GUERRERO

DE CIRCULACION DEL ESTADO, ASI COMO LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCAN DOSE POSTORES PARA QUE ACUDAN A LA AUDIENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARÍO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. URIEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 120/2011-II, que se instruye a Francisco Javier Morales Carrera, por los delitos de Abusos Deshonestos y Violencia Intrafamiliar, el primero en agravio de Dulce Paloma Rosario Carrera y el segundo en agravio de América Anel Bautista Carrera, Dulce Paloma y Carlos Daniel de apellidos Rosario, en fecha cinco (5) de abril de dos mil trece (2013), el licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la denunciante MARICELA CARRERA GONZÁLEZ, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedi-

mientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las diez horas del día trece de mayo de dos mil trece y se pueda desahogar el careo procesal que le resulta a la denunciante Maricela Carrera González con la testigo de descargo Verónica González Ramírez.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR. Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 77/2010-I, que se instruye a Fidel Robles Jiménez, por el delito de Violación Equiparada en agravio de Teresa Kinnereth Echeverría Ulloa, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil trece (2013), el licenciado Avimael Rodríguez

Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del elemento policíaco Adrián Sandoval Velazquez, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, se señalan las diez horas del día trece de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo el careo que le resulta al elemento requerido con el procesado de mérito, así como el interrogatorio que le formulará la defensa del encausado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

El suscrito Ciudadano Licenciado GILBERTO RAYO TRUJILLO, Juez Mixto de Paz de este Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, quien actúa en forma legal por ante el C. LIC. LUIS ALBERTO NAVA NAVARRETE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Paz, del Distrito Judicial de Alarcón, a Usted C. Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia DR. JESÚS MARTINEZ GARNELO, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo a quien tengo el honor de dirigirme, y hago saber a Usted.

Que en los autos de la causa penal 018/2011, instruida en contra de GUILLERMINA GARCIA LUNA, por el delito de AMENAZAS, en agravio de ROCIO ESCAMILLA FIGUEROA, se dicto un auto que a la letra dice:

AUTO.- En la Ciudad, de Taxco de Alarcón, Guerrero: a los Seis días del mes de marzo del año dos mil trece

A sus autos el escrito de fecha cuatro de marzo del año en curso, signado por el C. LIC. JUAN ROMERO CARREÑO, visto su contenido y en atención a lo que solicita se señalan de nueva cuenta LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de los careos constitucionales que le resulten a la procesada GUILLERMINA GARCIA

LUNA, con la testigo de cargo MARIA CRISTINA GARCIA SOTELLO, y desprendiéndose del oficio numero SPM-ASJ/388/2012, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, signado por el C. ROBERTO HINOJOSA SALINAS, Director de Seguridad Publica Municipal de esta Ciudad, mediante el cual informa que no fue posible la localización del domicilio de la testigo de cargo MARIA CRISTINA GARCIA SOTELLO, por lo que con fundamento en los artículos 25, 27 y 40 del código procesal penal, cítesele por medio de edictos que se publiquen por tres veces en tres días, en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, "El Diario veintiuno de Iguala", en el que se insertará el presente auto, haciéndose saber a la agraviada ROCIO ESCAMILLA FIGUEROA, y procesada GUILLERMINA GARCIA LUNA, que deberán comparecer a este Juzgado para la práctica de la diligencia de careos en la fecha y hora señalados con anterioridad, por lo cual gírese el oficio respectivo con los insertos necesarios al C. Presidente del Tribunal superior de Justicia para efecto de que si lo encuentra ajustado a derecho ordene a quien corresponda hacer las publicaciones en el periódico y diario antes señalados, en el entendido de que por tratarse de diligencias señaladas de oficio correrán a cargo del erario publico lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 del

código adjetivo penal.(...). Sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando y ratificando de conformidad los que en ella intervinieron y estuvieron presentes para debida constancia legal. DOY FE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO RAYO TRUJILLO, Juez Mixto de Paz de esta Ciudad, quien actúa en forma legal con el C. LIC. LUIS ALBERTO NAVA NAVARRETE, Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOY FE.

C. JUEZ MIXTO DE PAZ DE TAXCO DE ALARCON GUERRERO.
LIC. GILBERTO RAYO TRUJILLO.
Rúbrica.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. LUIS ALBERTO NAVA NAVARRETE.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la realización de diversas obras, el origen de los Recursos para esta Licitación son de los programas Inversión Estatal Directa 2013, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
EO-912063996-N31-2013	\$ 3,500.00	16/04/13 14:00 horas	16/04/2013 10:00 horas	15/04/2013 10:00 horas	24/04/2013 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Terminación de la Construcción del Puente San Marcos Oacatzingo				90	5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta solamente en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y para pago en: Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 017474722974, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. mediante ficha de depósito a favor del OPDCICAE, a la cuenta numero 4024096265 del banco HSBC y tendrá que canjear su ficha dentro del plazo de adquisición de las bases en (Recursos Financieros) por un comprobante de pago, que deberá entregar en la Dirección de Concursos y Contratos para su registro.
- La visita al lugar de los trabajos de esta Licitación será en la Hora y Fecha señalada: para la número **EO-912063996-N31-2013** en Dirección de Puentes y Aeropistas del O.P.D. CICEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada, para las Licitaciones: **EO-912063996-N31-2013** será, en la sala audiovisual del O.P.D. CICEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnico-Económica se efectuará en: Sala audiovisual del O.P.D. C.I.C.A.E.G., Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El día y la hora señalada para cada Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del: 30%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos cinco años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las copias certificadas de las actas de entrega recepción relativas a esos contratos; y la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y 2011.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta licitación 2.- Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento original o copia certificada y cédula fiscal con CURP 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y 2011, y el comparativo de razones financieras básicas. 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Deberá estar inscrito en el Padrón de contratistas del Estado de Guerrero y Contar con el Registro Correspondiente Vigente y Refrendo, obligatoriamente deberán presentar ambas claves **115 Puentes y 411 Pilas, pilotes y tablaestacas**, para la licitación número **EO-912063996-N31-2013**.
- **6.- No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.**
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas-Económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un termino no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 09 DE ABRIL DEL 2013.

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA.
DIRECTOR GENERAL.
RÚBRICA.

1 -1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS.....	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.